

Bucaramanga, 10 de abril de 2019

22 APR 2019

002069



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA  
VENTANILLA UNICA

Señores:

Concejo Municipal de Bucaramanga

Carrera 11 #34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga Sotano

[www.consejodebucaramanga.gov.co](http://www.consejodebucaramanga.gov.co)

EXTERNA RECIBIDA 9580

FECHA: 22/04/2019

HORA- 11:48:00

FOL- 4

RECIBE: Frcs

Ref. Respuesta al cuestionario aprobado en la sesión plenaria del día 26 de marzo de 2019.

Saludo Respetuoso

Al mismo tiempo me permito dar respuesta desde las competencias de la Defensoría del Pueblo, al cuestionario enviado por este Concejo, el cual fue recibido por esta regional el día 1 de abril del año en curso y del cual se solicita la información correspondiente a la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga.

5. ¿Cuál es actualmente la cifra de niños, niñas y adolescentes que han recibido matoneo y/o se han visto involucrados en casos de riñas en los colegios del municipio de Bucaramanga?

- Según lo manifestado en la respuesta emitida por la Secretaria de Educación Municipal en I.E. oficiales se han presentado de Enero a Febrero de 2019 25 casos de matoneo y en riñas 62 casos.
- En la Defensoría del Pueblo se recibió un caso en 2018, en lo corrido del año no se tienen cifras de casos reportados ni atendidos en lo corrido del 2019.

6. ¿Qué estrategias, programas de prevención control y seguimiento se adelantan desde la administración a los colegios de la ciudad por el consumo de drogas, matoneo y/o riñas?

*Handwritten signature and date:*  
11:55 am  
22.04.19

- La Secretaria de Educación informa, que se vienen adelanto acciones de prevención, atención y seguimiento como son: encuentros, reuniones con docentes orientadores, seguimiento a los CCE, solicitud y seguimiento a reportes, asistencias técnicas, reporte de indicadores, solicitudes a I.C.B.F y CAIVAS informe de evolución de casos de Convivencia Escolar, se solicita informe de seguimiento al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de los programas que se encuentran dentro de las I.E.
- Las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo Regional Santander en el año 2018 se realizaron 6 talleres de prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas SPA, en las I.E. UDI, Fundación semillas de Ilusión y en la I.E. Nieves Cortes Picón del municipio de Girón.

9. Igualmente, ¿la administración ejecuta algún programa sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar?

- En la respuesta remitida por la Secretaria de Educación a este despacho informa: dentro de sus programas tiene capacitaciones de valores, principios, liderazgo y participación, violencia de género, ITS, PAE, semana del Arte, riesgos y usos de la internet, Sexualidad y Salud entre otros.
- Desde la Defensoría del Pueblo se realizan actividades de promoción y divulgación en prevención de consumo de SPA, se tiene una cartilla informativa sobre violencia escolar, “previniendo y actuando frente al acoso escolar” Dirigido a: Padres, Madres, Cuidadores/as y Docentes.

14. ¿Qué acciones se están realizando a través de los Comités de Convivencia Escolar frente a estos flagelos?

*“Colombia cuenta con la Ley 1620 de 2013, creada para mejorar la convivencia escolar, de manera que los/as estudiantes que sufren de Acoso y/o Ciberacoso escolar, cuenten con una protección que les genere confianza para denunciar los hechos de agresión que se están cometiendo hacia ellos/as; además de estar informados sobre las consecuencias sociales de este tipo de violencia.*

*Esta Ley busca articular y armonizar la educación y la cotidianidad de la escuela con las familias de los/as estudiantes, para que desde el*



*hogar se generen ambientes de confianza y convivencia que aporten a la construcción de una sociedad democrática, pluralista e intercultural.*

*Su estructura está dada por un Comité Nacional y los Comités Departamentales y Municipales que apoyan el Comité de Convivencia de cada Institución Educativa. En todas las instancias se busca promover y prevenir todo tipo de violencia sufrida y cometida entre estudiantes, fomentando espacios de conocimiento, diálogo y reflexión en educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos que fortalezcan la ciudadanía y la educación, como derecho, cualificar la convivencia escolar, la protección integral de niñas, niños y adolescentes en los espacios educativos, la educación, en y para la paz; las competencias ciudadanas, la participación, el desarrollo de la identidad, la valoración de las diferencias, la convivencia pacífica, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de Acoso y Ciberacoso escolar entre otras funciones, bajo principios de corresponsabilidad, autonomía, participación, diversidad, integralidad, entre otros.*

*El Comité de Convivencia Escolar debe integrar proyectos en torno a la dignidad humana, los Derechos Humanos, el respeto por la diferencia, los derechos sexuales y reproductivos para formar personas capaces de reconocerse como sujetos titulares de derechos hacia el desarrollo integral del ser y la interacción desde una sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos”.*

- La Defensoría del Pueblo asiste a los Comités de Convivencia Escolar, en donde se realiza el seguimiento y verificación de las acciones adelantadas por los diferentes comités , tanto municipales como departamental, en la actuación de estos frente a las disposiciones planteadas por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 o “Ley del Matoneo”, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. en cada una de las acciones que debe realizar este Comité de Convivencia Escolar.

#### 16. ¿Cuál es la ruta de atención en los colegios públicos de Bucaramanga?

- La ruta está establecida por la secretaria de educación y la respuesta entregada a este despacho establece: la ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el capítulo II de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en el artículo 35, Garantía de Derechos y

aplicación de principios, se puede evidenciar la ruta de atención integral por la cual los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio de Bucaramanga se rigen y dan cumplimiento a la misma, así como hace parte del texto del manual de convivencia escolar de cada institución.

Agradeciendo la atención prestada, quedo atenta a sus comentarios o sugerencias y a la comunicación de la fecha de citación para el debate correspondiente, solicitando de manera respetuosa, que se allegue con la debida antelación para la programación de la agenda de esta Regional

Atentamente,



MELBA LYZETH SILVA CELY  
DEFENSORA DEL PUEBLO  
REGIONAL DE SANTANDER (F.A)

Se anexa: respuesta entregada por la Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga (7 folios)

Proyectó: Sandra Patricia Monroy  
Revisó:  
Archivado en: Carpeta Despacho 2019  
Consecutivo Dependencia: 6030

